

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS.



23.0091.CA.SU

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS.

1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo la instalación de la Estación de Peña Cabarga.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto describir y establecer las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el contrato mixto de suministro.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS”.

Incluye el suministro y revisión de los equipos, suministrados, que lo precisen, así como su transporte, entrega y formación respecto al uso en caso de que fuese necesario, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas Particulares y en el presente pliego.

4. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficacia y eficiencia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes.

El objeto de este contrato está dividido en OCHO LOTES, distribuidos por el tipo de protección para el trabajador.

23.0091.CA.SU

- LOTE 1 CALZADO.
- LOTE 2 ROPA DE ALTA VISIBILIDAD, ROPA DE SOLDADOR Y ROPA DE ELECTRICISTA.
- LOTE 3 PROTECCIÓN DE MANOS, OÍDOS, OJOS Y VÍAS RESPIRATORIAS.
- LOTES 4 PROTECCIÓN PARA TRABAJOS CON DESBROZADORA Y MOTOSIERRA.
- LOTE 5 CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SUS REVISIONES.
- LOTE 6 ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS.
- LOTE 7 OTROS EQUIPOS ESPECÍFICOS.
- LOTE 8 BOTAS PARA TRABAJOS EN PILONAS.

Los lotes se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar la oferta económica a un lote o varios lotes que estimen oportunos.

Las cantidades se han calculado teniendo en cuenta el consumo de los años anteriores y la previsión en función de la demanda de los trabajadores que desempeñan sus trabajos en CANTUR, S.A., durante UN (1) año.

Las cifras indicadas de artículos a suministrar para cada lote, y su traslado al presupuesto de licitación debe entenderse como meramente orientativas, no suponiendo compromiso de consumo y facturación por parte de CANTUR, S.A, a lo largo del año de contrato, así como de la posible prórroga, en su caso.

El contrato contempla las condiciones generales del suministro para la correcta ejecución del mismo. La ejecución del suministro se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Los lotes se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar la oferta económica a un lote o varios lotes que estimen oportunos.

Deberá ofertarse obligatoriamente todos los productos objeto de cada lote, relacionados en el informe de necesidad con sus precios unitarios, sin superar el valor estimado total del lote.

El suministro de los diferentes equipos de protección individual para velar por la seguridad y salud de los trabajadores, que desarrollan sus funciones en las instalaciones que gestiona CANTUR S.A., se ha distribuido en lotes en función de la parte del cuerpo que protege y de los trabajos que principalmente se llevan a cabo en las instalaciones que gestiona actualmente CANTUR, S.A. y que son las siguientes:

- Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
- Estación de esquí- montaña de Alto Campoo.
- Fuente Dé.

- Hotel- Refugio Aliva.
- Campo de Golf de Nestares.
- Restaurante Fontibre.
- Campo de Golf del Abra del Pas.
- Oficinas Centrales.
- Almacén de Raos.
- Oficinas de turismo distribuidas por la geografía Cántabra.
- Hotel “La Corza Blanca”.
- Monumento al Indiano - Peña Cabarga.

En el ANEXO I se detallan los equipos de protección individual de cada uno de los lotes, además de las revisiones anuales correspondientes de los EPI’S suministrados. Asimismo, se incluye una imagen meramente orientativa de los EPI’S y la normativa que deben de cumplir, características, a la vista del informe de necesidad y revisados los datos por los Directores y/o los Responsables de los departamentos que gestiona CANTUR, S.A.

5. TIPOLOGÍA DE LOS SUMINISTROS A ENTREGAR Y NORMATIVA APLICABLE

Los EPIS reunirán los requisitos de la legislación correspondiente en cuanto a seguridad y salud que se describen en el RD 773/1997 y sus actualizaciones, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como RD 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. Dispondrán de certificación CE y Declaración de Conformidad y se ajustarán a los requisitos del Anexo I de dicha norma. También se deberá tener en cuenta el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los Equipos de Protección Individual y aplicable desde el 21 de abril de 2018 por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE.

El adjudicatario estará obligado a entregar a petición de CANTUR, S.A. toda la información técnica de los fabricantes para la correcta utilización y mantenimiento de los EPI’S, así como a facilitar la formación necesaria a los trabajadores, en caso de que se precise, sí así lo considera CANTUR, S.A.

Los consumos de EPI’S pueden fluctuar a lo largo del tiempo en función de las necesidades por renovación, reposición, pérdidas, deterioro, desgaste, nuevas dotaciones a trabajadores, visitas, etc. Estas circunstancias marcan la frecuencia y cantidades de los aprovisionamientos.

23.0091.CA.SU

El número de cada equipo recogido en el Anexo I de este pliego es simplemente una estimación, teniendo en cuenta las unidades adquiridas por CANTUR, S.A. en las últimas anualidades (2020-22).

Las ofertas presentadas cumplirán la normativa descrita que le sea aplicable, entre otras, las descritas a continuación:

- LEY 31/1995, DE 8 NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, y TODA su Normativa de desarrollo.
- Todas las Normas UNE que sean de aplicación de los materiales a suministrar.

En caso de que el material suministrado no se ajuste a la normativa aplicable o sea defectuoso, será devuelto al contratista que deberá sustituirlo, en el plazo de 7 días hábiles para productos de suministro ordinario y 3 días hábiles para productos de categoría 3, por otro que cumpla la normativa o que se encuentre en condiciones adecuadas de uso.

Según el artículo 6.3, R.D. 773/1997 (*"La determinación de las características de los equipos de protección individual a que se refiere el presente artículo deberá revisarse en función de las modificaciones que se produzcan en cualquiera de las circunstancias y condiciones que motivaron su elección. A este respecto, deberán tenerse en cuenta las modificaciones significativas que la evolución de la técnica determine en los riesgos, en las medidas técnicas y organizativas, en los medios de protección colectiva para su control y en las prestaciones funcionales de los equipos de protección individual"*). Para cumplir con este requisito es necesario, el asesoramiento permanente de la empresa adjudicataria, por lo que la posibilidad de desplazarse a sus instalaciones o viceversa, puede resultar fundamental.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los pliegos de esta licitación.

6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

VER ANEXO I, para la descripción de los artículos a suministrar.

Entre los equipos de protección en altura (LOTE 5 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SUS REVISIONES ANUALES), que son, por el riesgo que protegen de categoría III, equipos complejos y de alta especialización (se necesita recibir una formación mínima sobre su utilización y mantenimiento, Art. 8, R.D. 773/1997), por ello mantenerlos en número adecuado y perfectamente revisados, es fundamental para su funcionamiento. Los diferentes equipos y marcas tienen diferentes periodos de referencia para llevar a cabo sus correspondientes

23.0091.CA.SU

revisiones (fecha fabricación, fecha compra, fecha primer uso, etc.), por no hablar de equipos que deben ser revisados tras cualquier incidencia. Todo ello, unido a otras circunstancias, como a que la adquisición se realiza según las necesidades, dando lugar a diferentes compras en diferentes momentos, necesidades urgentes, asesoramiento y formación “in situ” dada la naturaleza de los artículos que forman parte del lote 5....etc.

Además, en el LOTE 5 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SUS REVISIONES ANUALES se contemplan equipos de protección en altura de clase A y C, según UNE 795, que necesitan formación especial por parte del fabricante (además de la anterior) y acreditación para poder certificar las diferentes instalaciones. Estos equipos son provisionales y reutilizables, por lo que es difícilmente asumible que se puedan utilizar sin el asesoramiento y la formación específica, que permita operatividad y flexibilidad.

Todo lo anterior, hace prácticamente inviable una planificación homogénea, flexible y operativa para todos los servicios (revisiones) asociados a la adquisición de los EPIs que se exigen en la licitación en el lote 5, necesitando un servicio mínimo permanente, que posibilite la utilización de equipos de protección en altura de manera completamente segura.

Los materiales y equipamientos suministrados serán de la misma calidad o superior que las especificadas en el presupuesto y en el presente PPTP. Los materiales y equipos dispondrán del correspondiente certificado CE de cada fabricante, NO SE ADMITE la posibilidad de reutilizar o suministrar elementos usados o de segunda mano, todos los elementos a suministrar serán nuevos.

6.2 ENTREGA DE MUESTRAS Y DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL LICITADOR

Los licitadores ofertarán por la totalidad del suministro objeto de la licitación, no siendo posible licitar por partes independientes.

Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el Anexo I.

Para acreditar las características técnicas de la oferta, los licitadores deberán aportar toda la documentación, fotografías, **FICHAS TÉCNICAS** que estimen oportunas para poder identificar los artículos, así como el cumplimiento de la normativa para cada EPI objeto del presente pliego. Esta documentación se deberá presentar en papel y soporte informático, y contendrá al menos:

- a. Nombre del equipo definido en el ANEXO I del presente PPT.
- b. Cod artículo definido en ANEXO I del presente PPT.

23.0091.CA.SU

- c. Declaración de Conformidad (marcado CE)
- d. Fichas técnicas.

Los artículos a suministrar, deberán contar con la declaración de conformidad (marcado CE), que indica que está conforme con las Directivas de la Unión Europea sobre la materia.

La no presentación de la declaración de conformidad y de las fichas técnica, de cada artículo, supondrá la exclusión automática de la licitación.

Se adjuntará una muestra de cada artículo de los LOTES 1, 6 y 8.

- LOTE 1 CALZADO talla 43
- LOTE 6 ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS una TALLA L / 44 para los artículos de la parte superior del cuerpo (CAZADORA Y FORRO) y una TALLA L / 44 para la parte inferior del cuerpo (PANTALONES).
- LOTE 8 BOTAS PARA TRABAJOS EN PILONAS 27.5 CM

Será necesario que todas las muestras estén perfectamente embaladas e identificadas. Llevarán en un lugar bien visible una etiqueta que las identifique, de manera clara y legible con los siguientes datos:

- Número de expediente y lote
- Nombre del licitador
- Fabricante y / o marca
- Identificación prenda (tiene que coincidir con el NOMBRE DEL EQUIPO y COD.ART de la tabla del ANEXO I del presente pliego).
- Talla.

Las muestras deberán ser entregadas en las calidades iguales o superiores a las especificadas en el presente pliego, para su comprobación durante la elección del proveedor.

Si durante la tramitación del presente Contrato algún artículo de los contemplados en el ANEXO I, estuviera descatalogado, los licitadores presentarán un artículo que cumpla con la NORMATIVA, y de características iguales o similares a las contempladas en el Anexo I.

Las muestras se presentarán junto a la oferta. La no presentación de las mismas será motivo de exclusión de la licitación.

Lugar de presentación de las muestras:

Dpto. contratación y Compras.
Oficinas Centrales de CANTUR, S.A.,
Calle Albert Einstein, Nº4, 2ª planta, 39011, Santander (CANTABRIA)

23.0091.CA.SU

Las muestras pertenecientes a los licitadores que no resulten adjudicatarios del contrato deberán ser retiradas en el plazo de un mes, desde la comunicación de la formalización del contrato.

Las muestras presentadas por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción de la totalidad del material objeto del contrato.

El incumplimiento por los licitadores de la obligación de retirar las muestras en el plazo preceptuado, eximirá a CANTUR, S.A de toda responsabilidad y perderá derecho a retirarlas.

CANTUR, S.A podrá retener las muestras en los supuestos en que se hayan interpuesto reclamaciones, recurso o exista alguna incidencia contractual.

En lo relativo a las revisiones periódicas para el LOTE 5 (de los EPI'S suministrados en el presente contrato), fundamentalmente anuales, deberán ser realizadas por un técnico competente, que, en caso de ser necesario, deberá estar certificado por el fabricante o distribuidor, según aplique.

6.3 IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA

Todas las prendas superiores a suministrar deberán incluir el logotipo de CANTUR, S.A. será por ejemplo SERIGRAFIADO, BORDADO en función de la composición de la prenda en la parte superior izquierda, sobre bolsillo de la prenda y / o en la espalda. Ver ANEXO I.

La identificación corporativa de las prendas (bordado, serigrafiado) estará incluida en el valor unitario máximo del equipo correspondiente.

CANTUR, S.A facilitará a los licitadores la imagen del LOGO DE LA EMPRESA.

6.4 PRUEBAS DE MATERIAL

Si, durante la revisión de las fichas técnicas el producto ofertado por el licitador presenta dudas para CANTUR, S.A., éste se reservará requerir al proveedor el envío del material para verificar el cumplimiento de los requisitos (ANEXO I) para su evaluación previa objetiva. En el caso que el material ofertado no supere esta prueba (no cumpla con los requisitos ANEXO I), CANTUR, S.A. le excluirá del proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tras la valoración de los precios actuales del mercado y la realización suministros similares recibidos con anterioridad, puede estimarse un **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO** que asciende a la cantidad a **UN MILLON CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO IVA NO INCLUIDO (1.112.649,45.-€)**, a razón de **QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO IVA NO INCLUIDO (505.749,75.-€)** anual y con posibilidad de realizar un modificado o modificados por importe máximo del 10%, es decir, de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS IVA NO INCLUIDO (50.574,98.-€)**

Este importe contempla todas las actividades y gastos que se precisan para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

Deberá ofertarse obligatoriamente todos los productos objeto de cada lote, relacionados en el informe de necesidad con sus precios unitarios, sin superar el valor estimado total de cada lote ofertado.

El desglose del valor estimado de cada uno de los LOTES para UN AÑO y para la totalidad del contrato es el reflejado en el punto 6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, del informe de necesidad.

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados por el licitador incluyen todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato, serigrafía o bordado, en su caso; definiendo los precios con independencia de las tallas, y de la existencia o no de patronaje diferenciado para hombre y mujer en caso de prendas no específicamente así indicadas; así como de la correcta ejecución de su objeto, como son los generales, financieros, seguros, embalaje, transportes y desplazamientos, seguros de transporte, montajes, honorarios del personal a su cargo, manutención, alojamiento y desplazamiento, los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial, los gastos de movilización y desmovilización de los equipos utilizados. En definitiva, los gastos de cualquier tipo que se precisen para el cumplimiento del contrato y el desarrollo de los trabajos a realizar; así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

23.0091.CA.SU

El cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo según la estimación de consumo para la duración de los productos de cada lote, y según los precios habituales de mercado y contrataciones realizadas por CANTUR, S.A en los últimos años.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, gastos de distribución, servicios..., en general todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en este pliego.

Los adjudicatarios se comprometen a mantener los precios unitarios de su oferta durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas y las modificaciones que contempla el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.

Las cantidades de los artículos a suministrar para cada lote, y su traslado al presupuesto de licitación deben de entenderse como meramente orientativas, no suponiendo compromiso alguno de consumo y facturación por parte de CANTUR, S.A a lo largo de DOS AÑOS, incluidas las prórrogas, de duración máxima del contrato.

El suministro se hará en función de las necesidades del CANTUR, S.A, por lo que la adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCP. El número de artículos y, por lo tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimado, y el precio es unitario.

El abono de los suministros se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura mensual correspondiente, según los suministros realizados en dicho periodo (sí los hubiera), y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR, S.A, en función de cada lote.

En la factura se indicará el Número de expediente del contrato, el número de lote, número albarán, instalación donde se entregan los EQUIPOS, nombre del EQUIPO (según ANEXO I), precio unitario y unidades suministradas.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no corresponda a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo está, en consecuencia, de los gastos que pudieran ocasionarse.

8. EXCLUSIONES DE LA LICITACIÓN

Se excluirá del proceso de adjudicación a aquellas ofertas en las que:

- Presentación de equipos que no cumplan con las especificaciones y normativa del pliego (ANEXO I).
- La no presentación de las fichas técnicas de cada artículo objeto del contrato.
- La no presentación de la Declaración de Conformidad
- No oferte la totalidad de los artículos de cada uno de lotes a los que se presente.
- No indicar los precios unitarios de cada producto de cada lote al que se presente.
- Superar el valor total del lote y / o lotes a los que se presenten.
- Superar los valores unitarios de cada equipo.
- No presenten muestras de cada artículo de los lotes 1, 6 y 8.
- Aquellas ofertas que en la valoración subjetiva apartado B (LOTE 1 Y 8) no hayan alcanzado una puntuación de al menos QUINCE (15) PUNTOS.
- Aquellas ofertas que en la valoración subjetiva apartado C (LOTE 6) no hayan alcanzado una puntuación de al menos QUINCE (15) PUNTOS.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del suministro necesariamente se tiene que hacer entre CANTUR,S.A y el adjudicatario, ambas partes designarán un representante, que tendrá la capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las actuaciones que se precisen de su conformidad, relativas a la organización y control de la concesión, dicho coordinador por parte de CANTUR,S.A será el Técnico Responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, o persona en quien delegue.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la empresa adjudicataria del contrato.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de CANTUR, S.A llevará a cabo los controles e inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Los materiales a suministrar han de ser de las mismas características, a las indicadas en el ANEXO I del presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

23.0091.CA.SU

Si algún licitador quedara adjudicatario de dos o más lotes, los albaranes y las facturas irán independientes por lotes.

El adjudicatario estará obligado a facilitar, cuando así sea requerido por el Director/a del Contrato, el listado de prendas suministradas y sus destinatarios, con indicación de precios unitarios, en el plazo de siete días naturales desde que se realizase el requerimiento.

Será responsabilidad del personal asignado en cada uno de los centros la comprobación y verificación de cada suministro entregado, debiendo esta ajustarse a las cantidades solicitadas y a las calidades y presentaciones establecidas en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas, así como la normativa legal en vigor.

9.2 RECEPCIÓN DEL PEDIDO Y PLAZOS DE ENTREGA

El Adjudicatario suministrará a CANTUR, S.A. la totalidad de equipos, debidamente envueltos y etiquetados, en el lugar que ésta le indique, con procedimientos que eviten errores en las entregas. Cuando CANTUR, S.A. así lo solicite se podrán realizar entregas parciales de los pedidos cumpliendo siempre con los plazos acordados, en ese caso se planificarán plazos de entrega de mutuo acuerdo con el adjudicatario hasta terminar de servir completamente la cantidad solicitada en el pedido.

El Adjudicatario se responsabilizará de que el traslado y entrega de equipos se haga de forma que lleguen en buenas condiciones higiénico-sanitarias. Los equipos de protección deberán estar siempre en perfectas condiciones de uso, de tal forma que aquellos que estén deteriorados (fecha de caducidad pasada, ralladuras etc.) deberán ser repuestas por el suministrador de forma que no afecte en modo alguno al servicio y sin que suponga ningún cargo adicional para CANTUR, S.A.

Todos los pedidos irán acompañados de un albarán (con fecha de solicitud, cantidades y precios unitarios del pedido) donde se detallen adecuadamente los equipos entregados y equipos pendientes, en su caso.

CANTUR, S.A. podrá incorporar nuevos artículos a los referenciados en el ANEXO I del presente pliego, derivados de la actualización de evaluaciones de riesgo, investigación de accidentes e incidentes, procedimientos / sistemas preventivos (LOTE 1 COD 9, LOTE 2 COD29, LOTE 3 COD 73, LOTE 4 COD 80, LOTE 5 COD 121, LOTE 6 COD 125, LOTE 7 COD 133 y LOTE 8 COD 132). Dichos artículos no serán, en ningún caso, de sustitución de los anteriores y sus características y

23.0091.CA.SU

calidades deberán ser aprobados por el órgano de contratación, estableciéndose los precios con un 10% mínimo descuento sobre la tarifa oficial P.V.P., previa solicitud de PRESUPUESTO.

En caso de que CANTUR, S.A observase que los precios unitarios contemplados en dicho presupuesto son superiores a los del mercado, CANTUR, S.A se reserva el derecho a poder solicitar presupuesto a otro proveedor.

Además, estará obligado a la entrega de los productos objeto del suministro del presente pliego, en las instalaciones enumeradas a continuación, indicadas por el responsable del contrato.

- Estación de Esquí- Montaña de Alto Campoo
- Fuente Dé
- Campo de Golf de Nestares
- Campo de golf del Abra del Pas
- Parque de la Naturaleza de Cabárceno
- Oficinas centrales
- Almacén de Raos
- Oficinas de turismo distribuidas por la región.
- Hotel "La Corza Blanca".
- Hotel Refugio Aliva
- Monumento al Indiano - Peña Cabarga

Superadas con éxito las comprobaciones y de encontrarse todo el pedido de acuerdo con lo establecido, en buen estado, y con arreglo a los requisitos técnicos definidos por los Técnicos de CANTUR, S.A., las dará por recibidas, firmándose el albarán de entrega y comenzando entonces el plazo de garantía.

En cumplimiento del artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en la entrega del material se incluirá un albarán en el que se detallarán:

- Fecha del pedido.
- Los productos, unidades y precio unitario, indicando nombre del EQUIPO, según ANEXO I.
- Número de Expediente y lote.
- Fecha de entrega.
- Unidades pendientes de entrega (si las hubiera).
- Aceptación de conformidad de CANTUR, S.A es decir, un espacio destinado a la firma, antefirma y sello del personal responsable de su recepción en CANTUR, S.A.
- El precio del albarán será un dato que figurará en el mismo, salvo que CANTUR, S.A durante la vigencia del contrato necesite que no se incluya, hecho que comunicará con suficiente antelación.

23.0091.CA.SU

El albarán será firmado por el responsable del Contrato o persona en que él de forma expresa, delegue, al recibir el producto en cada instalación, una vez se hayan comprobado que los datos son los correctos.

Cuando los productos no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar señalándose los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo (15 días naturales) el adjudicatario no lo hubiere efectuado, CANTUR, S.A se acudirá al Régimen de Penalidades del PCP.

El contratista del contrato suministrará las fichas técnicas de TODOS los productos ofertados en el ANEXO I, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS NATURALES a contar desde la formalización del contrato, además de una muestra, a consideración por el responsable del Contrato, para la comprobación de los pedidos durante TODA la Vigencia del Contrato.

PLAZO DE ENTREGA DE PEDIDOS ORDINARIOS el adjudicatario dispone de un plazo máximo de 7 días HÁBILES para la entrega de los EPIS solicitados.

Si el adjudicatario comunicara a CANTUR, S.A. que no es posible realizar la entrega según los plazos acordados, CANTUR, S.A. podrá recurrir a otro distribuidor o fabricante, repercutiendo los posibles costes adicionales consecuencia de dicho pedido al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, CANTUR, S.A. se reserva el derecho a repercutir sobre el contratista todos los daños y perjuicios que se ocasionaren por cualquier incumplimiento en los plazos de entrega fijados.

La reincidencia en el incumplimiento de plazos de entrega será motivo de resolución del contrato, sin indemnización alguna para el contratista. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el PCP. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación en los casos en los que el adjudicatario no pueda reponer el material en el día pactado por supuestos de fuerza mayor entendiéndose como tal lo definido en el artículo 1.105 del Código Civil, incluyendo a efectos del presente Contrato las huelgas o conflictos sociales que afecten al suministro.

PLAZO DE ENTREGA DE PEDIDOS URGENTES, EPIS DE CATEGORIA III La empresa adjudicataria se compromete a atender los pedidos de carácter urgente de EPIS que, por necesidades sobrevenidas, pudieran producirse en CANTUR, S.A. un plazo máximo de 3 días HÁBILES, con un máximo de 15 pedidos urgentes anuales por cada LOTE.

23.0091.CA.SU

En el caso de que, por urgencia del aprovisionamiento, el plazo de entrega indicado por el proveedor seleccionado para ese suministro no satisfaga las necesidades de CANTUR, S.A., éste podrá abastecerse libremente de cualquier otro fabricante o distribuidor de dichos artículos.

NOTA: Se consideran EPIS de categoría III a aquellos equipos de protección individual destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles, para el trabajador.

Pertenecen a esta categoría, única y exclusivamente, los EPI'S que tengan por finalidad proteger al trabajador de:

- a) Los equipos de protección respiratoria filtrantes que protejan contra los aerosoles sólidos y líquidos o contra los gases irritantes, peligrosos, tóxicos o radio tóxicos.*
- b) Los EPI que sólo brinden una protección limitada en el tiempo contra las agresiones químicas o contra las radiaciones ionizantes.*
- c) Los equipos de intervención en ambientes cálidos, cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura ambiente igual o superior a 100º C, con o sin radiación de infrarrojos, llamas o grandes proyecciones de materiales en fusión.*
- d) Los EPI destinados a proteger contra las caídas desde determinada altura.*
- e) Los EPI destinados a proteger contra los riesgos eléctricos, para los trabajos realizados bajo tensiones peligrosas o los que se utilicen como aislantes de alta tensión.*
- f) Los cascos y viseras destinados a los usuarios de motocicletas.*

La empresa adjudicataria, para garantizar la seguridad de acceso y entrada a las diferentes instalaciones que gestiona CANTUR, S.A., de personal ajeno a la misma, facilitará a CANTUR, S.A la identidad de las personas de designe para la realización del suministro y los vehículos en los que se vaya a realizar los transportes.

STOCK El adjudicatario deberá disponer de un stock permanente de equipos de protección individuales o, por lo menos, garantizar la reposición de aquéllas unidades que le solicite CANTUR, S.A., en el plazo establecido.

9.3 GARANTÍA

Se establece un plazo mínimo de garantía de dos años desde el suministro efectivo (fecha de entrega del artículo), salvo que específicamente el fabricante del equipo en cuestión la amplíe a más años. Esta garantía incluirá cualquier gasto necesario hasta la reposición completa del artículo defectuoso.

23.0091.CA.SU

En el caso de que la caducidad vaya referida a la fecha de fabricación, como por ejemplo en los EPIS para trabajos en altura, en ningún caso la fecha de entrega del EPI no podrá ser superior a 30 días respecto a la fecha de fabricación.

10. SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTVENTA Y REVISIONES SEGÚN FABRICANTE

Algunos de los EPIS Categoría III establecidos en esta licitación, debido a sus características y función a la que están destinados, en particular para la protección de riesgos graves, muy graves o mortales, es preciso que estén sujetos a un plan de mantenimiento y calibración, en su caso, según las especificaciones de las normas de fabricación a las que están sometidos, protocolos del fabricante, la legislación en materia de EPIS y en particular al RD 773/1997 sobre utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual. Es el caso de los EPIS tales como equipos de respiración, detectores de gases y trabajos en altura.

El contratista del LOTE 5 tendrá que estar en condiciones de facilitar el mantenimiento de los equipos que suministren, según lo especificado en el PCP. Para ello será condición necesaria disponer de este servicio de mantenimiento postventa. A tal efecto, deberán certificar su disponibilidad para las marcas de equipos por ellos distribuidas, mediante la presentación de certificados emitidos por los fabricantes o acuerdos con los mismos, en caso de distribuidores, que les facultan para hacer tal mantenimiento, certificación de fabricantes en el caso de fabricantes-distribuidores, o cualquier otro documento que dé cumplimiento a este requisito.

Teniendo en cuenta las características de la licitación (según necesidades) y la naturaleza de alguno de los equipos de trabajo en altura; bajo norma UNE-EN 795, clase A; se producen dos tipos de hechos en cuanto a la revisión y certificación de las instalaciones, respectivamente, que hacen inviable una adecuada planificación para el cumplimiento de plazos, por lo que es necesario valorar la reducción de tiempo y plazos, que permitan a su vez la adecuada operatividad en la actividad de la empresa. Por ello, además de ser EPIS de categoría tres, se **establece un plazo máximo de 72 horas** (o el plazo que resulte de la oferta del contratista, en su caso), a contar desde la solicitud por parte de Cantur, S.A., para que el contratista acuda a cada instalación donde se requiera la revisión y/o certificación de los equipos.

El incumplimiento de este plazo podrá suponer la imposición de penalidades de acuerdo con el PCAP.

23.0091.CA.SU

11. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas en el PCP y en el presente PPT, el CONTRATISTA adquiere los siguientes COMPROMISOS:

- a) El contratista deberá definir un interlocutor personalizado con CANTUR, S.A. con el que comunicará vía telefónica, presencial o por mail (EN CASTELLANO).
- b) Los adjudicatarios se comprometen a mantener los precios unitarios de su oferta durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas y las modificaciones que contempla el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.
- c) La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar prendas y tallas que se adecúen y se adapten a las características propias de las personas trabajadoras de CANTUR, S.A. Así mismo, para el caso de personas que precisen tallas especiales y personas con discapacidad, en caso de ser necesarias, el adjudicatario estará obligado a tomar las medidas a los correspondientes destinatarios y proporcionar, en caso de su confección directa, las prendas a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación, y a entregarles en los plazos máximos previstos. Igualmente, las prendas femeninas se adaptarán a situaciones de gestación cuando así sea solicitado. Sí durante la vigencia del presente contrato algunas de las prendas dejaran de fabricarse, la empresa adjudicataria estará obligada al suministro de otra prenda de igual o superior calidad, sin que conlleve incremento en el precio de adjudicación de la prenda suministrada.
- d) En caso de adjudicación, con carácter general, no se podrá modificar la marca del artículo. Excepcionalmente, podrá suministrarse un artículo de igual o superior calidad al adjudicado, siempre que se acredite por el adjudicatario que dicho artículo ha dejado de fabricarse o que existe una ausencia coyuntural del mismo en el mercado.
- e) Atender de forma inmediata cualquier solicitud de pedido que CANTUR, S.A., así como cualquier información o aclaración respecto a los productos ofertados.
- d) Remitir las actualizaciones de las fichas técnicas y de seguridad de cada uno de los productos suministrados.
- e) El contratista deberá respetar todas las normas establecidas por CANTUR, S.A. en los centros de trabajo.
- f) El contratista deberá prestar servicio de asesoramiento técnico (en CASTELLANO) en materia de selección, prestaciones, utilización y mantenimiento de los equipos de protección. Y también en la compra de nuevos equipos y la aplicación de tecnologías novedosas que puedan surgir en el mercado y que puedan suponer una mejora.
- g) Gestionar los pedidos para la recepción de los productos en un plazo no superior a los establecidos en este pliego para cada tipo de producto, salvo que se califique el pedido como urgente en cuyo caso se deberá reducir el plazo lo máximo posible.

23.0091.CA.SU

12. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 1 año, con UNA (1) PRORROGA posible (1 AÑO), por un MÁXIMO TOTAL de DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha de su formalización.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será OBLIGATORIO para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de DOS MESES a la finalización del contrato, no procediendo a la revisión del precio.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.

14. ABONO DEL CONTRATO

El abono del pago del servicio contratado se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

15. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

Se designará como Director del Contrato al, Coordinador de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de CANTUR, S.A.

- DIRECTOR DE LA INSTALACIÓN, es la persona designada por CANTUR, S.A, de entre su personal, para ese cometido.
- ADJUDICATARIO persona física o jurídica del presente contrato.
- DELEGADO DEL ADJUDICATARIO aquel representante que el adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A. asumiendo la responsabilidad y representatividad del adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del contrato, el adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al director del Contrato, llevándose a cabo reuniones si se estimasen oportunas. De dichas reuniones se elaborará un acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

23.0091.CA.SU

16. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Conforme al artículo 301.2 de LCSP, y al ser una adjudicación por precios unitarios, se podrán incrementar el número de unidades hasta un máximo del 10% del contrato, sin la necesidad de la tramitación de un expediente de modificación de contrato.

17. CONCLUSIÓN

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

En Obregón a, 20 de Junio de 2023

Redactora: Área P.R.L



Fdo.: Marta Gutiérrez Saiz.

EL COORDINADOR DE PRL CANTUR, S.A.



Fdo.: Valentín Ramos Martín.

Técnico de PRL



Fdo.: Ismael Ceballos Quevedo.